

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2020-00163-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del trabajo de partición presentado por Auxiliar de la Justicia (c. digital 27), súrtase el traslado de que trata el artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG